



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

INDECOPI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

Los Olivos, 19 de Mayo de 2022  
**CARTA N° -2022-ILN/INDECOPI**

Señor  
**Miguel Angel Gallardo Ortiz**  
Presente. -

**Referencia:** Expediente N° 0015-2022/ILN-AIP

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención a su escrito presentado el 22 de abril de 2022, en el marco de lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto Supremo N° 043-2003-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 24 de abril de 2003), a fin de informarle lo expresado por la **Oficina de Asesoría Jurídica:**

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual es remitida la solicitud de acceso a la información pública del señor MIGUEL ÁNGEL GALLARDO ORTIZ; quien solicita lo siguiente

**"(...). 1° copia íntegra de todas las resoluciones de INDECOPI en relación al político y propietario de varias universidades privadas César Acuña Peralta, y en especial, todas las actuaciones en defensa del derecho de autor y, particularmente, las más recientes actuaciones que estuvieran suspendidas por la Primera Fiscalía Especializada en Delitos Aduaneros y contra la Propiedad Intelectual de Lima, más aún si ya se hubiera levantado esa suspensión (por Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General – Artículo 160° - Acceso a la Información del expediente" o normativa de transparencia, lo más rápido y eficaz)".** (el resaltado es nuestro).

En atención a lo citado, es necesario precisar qué; de acuerdo con las funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica; únicamente compete atender lo relacionado con las actuaciones de nuestra Institución relacionadas con el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.

En este sentido, nuestra Institución sin ser parte procesal en el expediente judicial 01661- 2016<sup>1</sup>; mediante escrito del 11 de febrero del 2021 solicitó el levantamiento de la suspensión del expediente administrativo 0465-2016/DDA-INDECOPI; siendo necesario precisar que, lo señalado fue informado a Indecopi-Lima Norte.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier aclaración que le merezca la presente.

Atentamente,

**Jose Carlos Vela Vergara**  
Jefe  
Indecopi Sede Lima Norte

Adjunto:

- a) Cargo de presentación del escrito del 11.02.2022
- b) Escrito del 11.02.2022

<sup>1</sup> Expediente Judicial 01661-2016-0-1826-JR-PE-01; encontrándose como partes procesales, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, como imputado el señor César Acuña Peralta y como parte agraviada al señor Otoniel Alvarado Oyarce.

**Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual**

Calle De la Prosa 104 - San Borja, Lima.Perú/ Central:(511) 224-7800

[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

